

San Borja, 07 de Mayo de 2020

VISTO:

El Expediente N° SDI-SU20200000129, sobre aprobación de la “Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC)”, de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, el numeral 5.2 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Guía Técnica, que es la que regulan procesos y/o procedimientos;

Que, el numeral 6.1.3 del cuerpo normativo antes citado, señala la Guía Técnica *“Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC)”*;

Que, la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, tiene como finalidad Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, mediante Informe N° 000137-2020-SDI-SUSD-USDT-INSNSB solicitó la aprobación de la Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC), adjuntando informe técnico de Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada N° 00105-2019-UGC-INSN-SB y, la Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC);

Que, con Memorando N°000209-2020-USDT-INSNSB, la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, remitió a la Unidad de Gestión de Calidad, la Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC), con opinión favorable y solicitando las gestiones para su aprobación;

Que, con Informe N°000091-2020-UGC-INSNSB e Informe N° 000090-2020-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad, concluyendo que la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así como lo establecido en el Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, para la aprobación de la “Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC)”, elaborado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; otorgando opinión favorable y, solicitando a la Dirección General su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N°000080-2020-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC), elaborado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley General de Salud - Ley N° 26842, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, la Resolución Directoral N° 121-2018/2018/INSN-SB, la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la “Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC)”, de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, que en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, la implementación de la “Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC)”, aprobada en el artículo 1°del presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la “Guía de Procedimiento de Tomografía Computarizada (TC)”. Aprobada en el Artículo 1°del presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
Cc.
DA
USDT
UGC
UAJ
UTI
Archivo